

| | Base | Complemento | Total | Antigüedad |
|---|--------|-------------|---------|------------|
| <i>Centros de Protección Reforma, Seguridad y Apoyo</i> | | | | |
| Director | 87.772 | 31.167 | 118.939 | 4.780 |
| Subdirector | 86.547 | 28.895 | 115.442 | 4.530 |
| Jefe de Estudios | 86.547 | 27.903 | 114.450 | 4.280 |
| Educador, Capellán, Médico y Psicólogo, Sociólogo y demás titulados de grado superior en relación directa con menores | 80.248 | 25.043 | 105.291 | 3.530 |

| | Base | Complemento | C. ext. | Total | Antigüedad |
|---|--------|-------------|---------|---------|------------|
| <i>Residencias de la juventud (Residencias Juveniles)</i> | | | | | |
| Director | 83.491 | 30.969 | 5.387 | 120.297 | 4.520 |
| Subdirector | 82.225 | 28.803 | 5.302 | 116.330 | 4.280 |
| Jefe de Estudios y Secretario | 82.182 | 27.873 | 5.276 | 115.331 | 4.040 |
| Educador, Capellán, Médico y Sociólogo | 76.058 | 25.012 | 5.049 | 106.119 | 3.330 |
| <i>Colegios Mayores y Residencias Universitarias</i> | | | | | |
| Director | 95.138 | 45.288 | 6.045 | 146.471 | 5.680 |
| Subdirector | 92.464 | 36.672 | 5.758 | 134.894 | 5.680 |
| Jefe de Estudios o Tutor | 84.526 | 31.789 | 5.436 | 121.751 | 5.220 |
| Educador, Capellán, Médico, etc. | 67.377 | 30.346 | 4.964 | 102.687 | 3.570 |
| <i>Colegio Menores y Centros Sociales</i> | | | | | |
| Director | 76.304 | 35.076 | 5.310 | 116.687 | 4.520 |
| Subdirector | 73.437 | 34.830 | 5.232 | 113.499 | 4.280 |
| Jefe de Estudios o Tutor | 71.157 | 33.527 | 5.140 | 109.824 | 4.040 |
| Educador, Capellán, Médico, etc. | 67.241 | 33.390 | 5.038 | 105.669 | 3.330 |

10735 *RESOLUCION de 22 de abril de 1987, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el procedimiento laboral interpuesto por don José Luis León Zapatero y otros.*

De Orden delegada del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1986, por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, en los recursos de suplicación número 2460/1982, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a sentencia de la Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid, de fecha 30 de junio de 1982, siendo recurridos don Cosme Llorente García, don José Luis León Zapatero, don Alfredo Palacios de la Villa, don Alfredo Medina del Río, don Teodomiro Velasco García, don José María Reviriego Calderón, don Juan Vázquez-Dodero Regueira, don Felipe Gismera Bruna, don Onofre Peralta Argente, don Francisco Moure Bourio, don Luis Palau Viñals, don Emilio Esteller Berjón, don José Castor Junquera Vázquez, don Juan Francisco Aycart Andrés, don José Henríquez Ponce, don Francisco Javier Smith Agreda, don Miguel Ángel Camero García, don Alfredo Galán Ruiz de Adana, don José María Medina del Río, don Jesús Arasti Páramo, doña María del Rosario Martín Herranz, don Ramón Izard Rodríguez y don Alfredo Rubio González, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, de fecha 30 de junio de 1982, en virtud de demandas formuladas contra la misma y el Instituto Nacional de la Seguridad Social por José Luis León Zapatero y otros, en reclamación por derechos y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Por su parte, el fallo de la sentencia recurrida y confirmada es el siguiente:

«Fallo: Que apreciando de oficio, excepción de falta de legitimación pasiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dicho Organismo de la demanda de los actores, sin entrar en el fondo del asunto y sin necesidad de examinar las dos excepciones invocadas por el mismo de falta de vía previa y de falta de litis consorcio pasivo necesario. Y rechazando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de legitimación pasiva invocadas por la Tesorería General de la Seguridad Social y estimando en cuanto al fondo la demanda

formulada por los actores contra dicho Organismo, debo declarar y declaro el derecho de dichos actores a integrarse en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, condenando en consecuencia al referido Organismo a estar y pasar por tal declaración.»

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10736 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en general, marca «Retsa-II», modelo o tipo general, fabricado por «Retsa II, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Retsa II, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Coruña, provincia de La Coruña, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en general, marca «Retsa-II», modelo o tipo general, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en La Coruña;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CENIM», mediante informe con clave 370/1986, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave GLC 9/1986, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos galvanizados en caliente,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CPG-0013, con caducidad el día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

| Características | Valor | Unidad |
|-----------------------------|---------------|--------------|
| Material base | Acero | - |
| Espesor material base | < 1 a > 6 | mm |
| Espesor recubrimiento | 59,82 a 88,49 | micras µm |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

10737 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en tornillería, sin marca, modelo o tipo tornillería, fabricado por «Galvanizados, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Galvanizados, Sociedad Anónima», con domicilio social en Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en tornillería, sin marca, modelo o tipo tornillería, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio CENIM, mediante informe con clave 321/1986, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 64/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos galvanizados en caliente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe, CPG-0016, con caducidad el día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

| Características | Valor | Unidad |
|-----------------------------|-------|------------|
| Material base | Acero | - |
| Espesor material base | > 9 | Milímetros |
| Espesor recubrimiento | 98,78 | Micras µm |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

10738 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en fundición, sin marca, modelo fundición, fabricado por «Galvanizados, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Galvanizados, Sociedad Anónima», con domicilio social en Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de galvanización en fundición, sin marca, modelo o tipo fundición, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en Torrejón de Ardoz (Madrid);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CENIM», mediante informe con clave 321/1986, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 64/1986, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos galvanizados en caliente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto,

con el número de homologación que se transcribe CPG-0015, con caducidad el día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

| Características | Valor | Unidad |
|-----------------------------|-----------|--------------|
| Material base | Fundición | - |
| Espesor material base | - | - |
| Espesor recubrimiento | 153,5 | micras µm |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

10739 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en general, sin marca, tipo general, fabricado por «Galvanización Madrileña, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Galvanización Madrileña, Sociedad Anónima», con domicilio social en Getafe, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de galvanización en general, sin marca, modelo o tipo general, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en Getafe (Madrid);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CENIM», mediante informe con clave 351/86, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD 69/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos galvanizados en caliente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CPG-0017, con caducidad el día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

| Características | Valor | Unidad |
|-----------------------------|-----------|--------------|
| Material base | Acero | - |
| Espesor material base | < 1 y > 6 | mm |
| Espesor recubrimiento | 61,65 | micras µm |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

10740 RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el tubo de acero inoxidable soldado, marca «Sandvik», modelo Clase 2, fabricado por «Avesta Sandvik Tube, A. B.» (AST) de Suecia.

Presentado en esta Dirección General el expediente incoado por parte de «Sandvik Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida San Pablo, 36, Coslada, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de tubo de acero inoxidable soldado, marca «Sandvik», modelo o tipo Clase 2, fabricado por «Avesta Sandvik Tube, A. B.» (AST), en su instalación industrial ubicada en S-77301, Fabersta, Suecia.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al